

Manuscrito de...

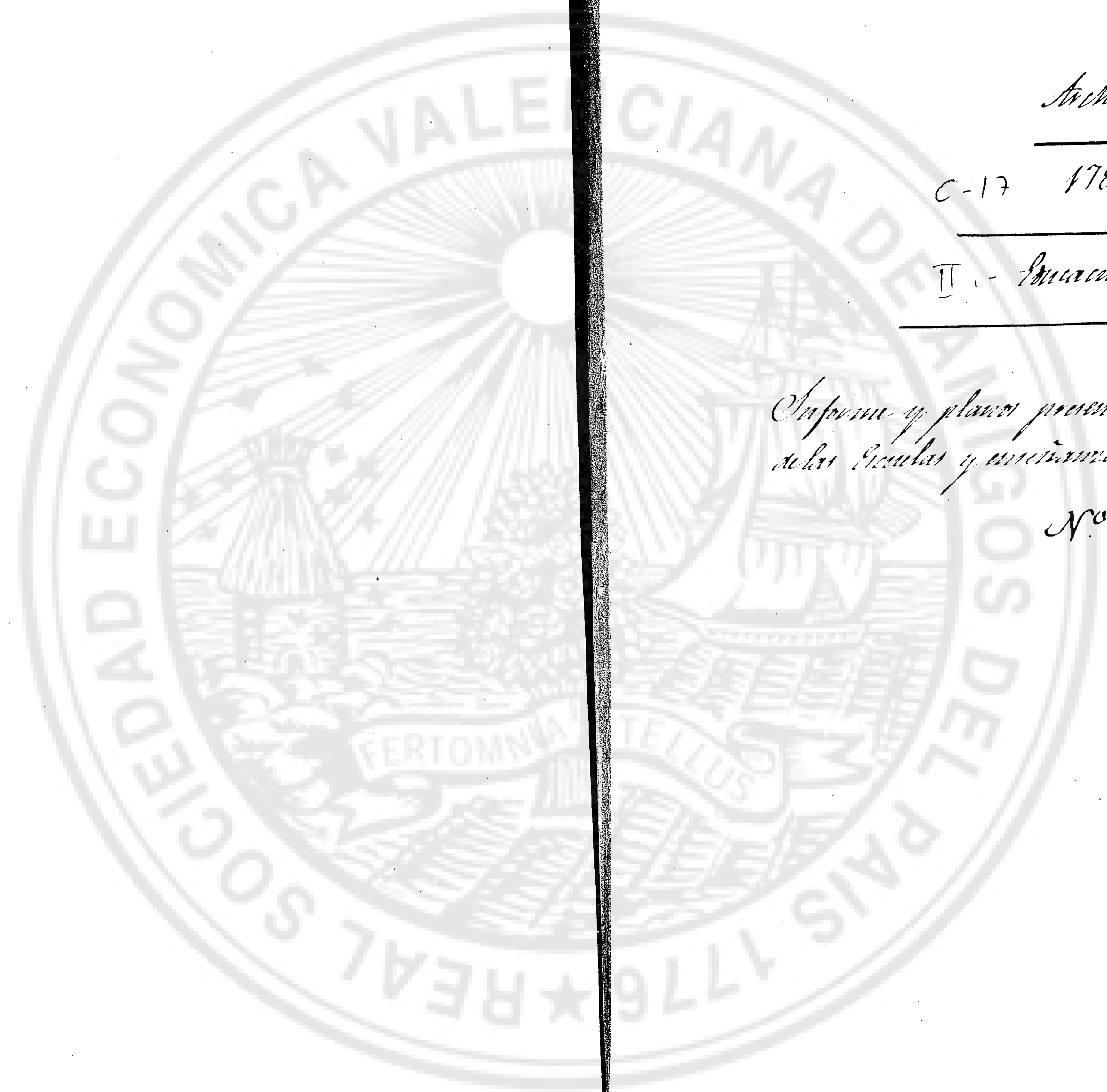
Archivo.

C-17 1787.

II. - Instrucción-Escuelas.

*Informe y planos presentados por D. Juan Torres Otil
de las Escuelas y seminarios de esta ciudad.*

N.º 1.



Valencia)

2

6.

25. 1790

Acuerdo legitimo del Ayuntamiento y Junta de Propios y Arbitrios de esta Ciudad informan al Cabildo de dos años sobre la solicitud que ocho Maestros de primeras letras de ella han hecho al S.^o Fiscal solicitando se les señale dotacion con que poder subsistir, respecto que no tienen otro goce que lo poco que buennamente les quisieren dar los Parnos.

Nos y otro cuerpo contentan la indotacion de estos Maestros y consideran justo se les atiendan en su pretension, a cuyo fin proponen el señalam.^{to} de quatro Maestros nombrados por el Ayuntamiento, y distribuidos en los parages que eligirán, siendo precisamente naturales del País, que es lo que quieren decir en la Expre.^{on} de que ningun Maestro ha de ser extranjero; que cada uno se dote con cien pesos anuales; que esta dotacion la pague la Universidad Literaria á quien están señalados ocho mil pesos anuales en los Propios y Arbitrios, y finalmente que se haga alguna variacion, en los Cathedricos que ahora se usan.

Seguram.^{te} es de la mas alta importan.^a el establecim.^{to} de buenos Maestros porque de ellos depende que la infancia se críe con sanos principios, tomando en la edad tierna en que



120.
todo se imprime los verdaderos mas claros
y solidos de la doctrina Evangelica que profetiza
mos, y aprendiendo al mismo tiempo a leer,
escribir, y las reglas mas simples de contar; Pero
por lo mismo que es tan cierta esta necesidad,
es tanto mas de compadecer, que este entanto
abandono en Valencia, como que apenas se ve
un solo Valenciano que escriba regularmente
ni un natural del País que apesar de una
larga carrera de estudios literarios, haga
un discurso correcto en Castellano.

Esto no puede dejar de proceder en mucha
parte del mal entendido empeño que en este
País han tenido y aun sostienen la Ciudad de q.
los Maestros de primeras letras sean natu-
rales de su Provincia. Ellos no han estudiado
el Castellano, ni lo usan. Hablan siempre
y hacen hablar á sus Discipulos un lenguaje
diferente del que les hacen leer; y los unos y los
otros se acostumbran á una locucion, que ni
es Castellano ni es Valenciano; resultando
de aqui que aun en los hombres q. llegan á
ser eminentes por su ciencia se advierte la
imperfeccion de no poder producir de palabra
ni por escrito una oracion energetica y vigorosa
por la dificultad ó imposibilidad de sacudir

los verbos q. se toman, en los años pueriles.

6.
Para corregir este mal, comprendo yo que
en lugar de la exclusiva que propone la Ciudad
de Maestros extranjeros, que asi nos llamamos á todos
los que no somos del País, confundiendo la sig-
nificacion de forastero y extranjero, dexera al
contrario impedir que á lo menos en la
Capital se enseñase las primeras letras, por
Maestros naturales de este Reyno; Pero ya que
no sea esto practicable, seria propio del celo y la
ilustracion del gobierno, que á lo menos se
destinaren quatro ó seis de los mejores Maes-
tros que se hallaren en Madrid ó otros Pueblos
de Castilla, que vinieren á establecerse aqui, con
la obligacion de enseñar quarenta muchachos
cada uno.

A estos es á los que seria indispensable hacer
les unos decentes señalamientos por la consideracion
de que el mudar de domicilio exige una recompensa
proporcionada. Asi no seria inmoderado dotar á
cada uno con treientos ducados, dandole casa para
habitar, y escuela, y la libertad de llevar por la
enseñanza de cada muchacho diez r.^{os} al mes. De
este modo juntarian al año unos seis mil
r.^{os} sobre poco mas ó menos, consideradas las
quebras comunes en los pagos, y las alteraciones
en las concurrencias de Discipulos, y es lo que necesita
un Profesor instruido, zeloso, y aplicado para mante-
nerse

una penuria por el alto precio de todas las cosas
se como es indispensable ha de dar todo su tiempo
al ejercicio de su ministerio.

Esto no excluye que haya en Valencia, otros
quatro ó mas Maestros si se necesitan con la
ayuda de toda que propone la Ciudad iotra mas
moderada por recompensa del trabajo q^e tengan
con los muchachos cuyos Padres no pueden contri-
buirles nada; Pero su subsistencia no ha de con-
sistir en lo que el Gobierno señale para este
fin, sino en que se establezca que los Padres su-
dientes paguen por la enseñanza de cada uno
de sus hijos los mismos diez r.^{os} mensuales pro-
puestos para los Maestros Castellanos, porque
no hay varon para que nadie se se de pagar la
educación de sus hijos.

Comprencia de estas reflexiones queda N. S.
proponer á la Superioridad lo que gradua mas
acertado, teniendo presente que aunque los
Propios y Arbitrios de la Ciudad están muy grava-
dos, es inevitable q^e carguen con la dotación que se
ñale á los Maestros, porque tocar en lo que está
consignado á la Universidad Literaria, para objetos
tan importantes, como los q^e forman su instituto
seria abrir una contencion interminable q^e no pro-
duciria otro fruto q^e el de perturbar é indisponer. =
Dien. 1.^o de Mayo de 1790 = J. Juan Mig.
Camano = 1.^o de Mayo Miguel Josef de Arana.

Ayuntamiento de Abasco 10. de Abril de 1790

Se bolvió á ver el Expediente iniciado por
los Maestros de primeras Letras de esta Ciudad, me-
diante la suplica hecha á S. M. para que se le
dote competentemente por el trabajo que prestan en la
enseñanza de primeras Letras que se paró por el S.
Intend.^{te} á este Ayuntamiento, y á la Junta de Propios
de la misma con fecha de ocho de Marzo de mil se-
tecientos ochenta y ocho para que le informasen
con razon: Asimismo se ha buolto á ver el Infa-
me que produxeron los Señores D. N. Vicente Guera
de Arellano, y D. N. Joaquin Esteve Regidores Comi-
sarios que fueron de Universidad, de que se dió cu-
enta en el Ayuntam.^{to} de diez y siete de Diciem-
bre del año proximo pasado mil setecientos ochenta
y nueve con referencias á los antecedentes, ven-
tando en el sex equitativa la pretension de los
Suplicantes, y que se les dese dotar con cien r.^{os}
anuales á cada uno, exigiendose ó bien del fondo
de la Universidad Literaria ó del de Prop.^{os} por un
razon y reflexiones con que lo persuaden, con
demonstracion de las Escuelas y barios, en que podran
establecerse, y presentacion de los Estatutos y reglas
q^e dexeran observar los Maestros, Induciendo los di-
chos Comisarios por otro informe de siete de los in-
diferentes sobre los Estatutos antiguos repetidos á los
mismos Maestros que producen por escrito lo

Resultivo en este punto por el Libro de pre-
gones existen en el Archivo, que no abaxan
cosa alguna de los q. nuevamente se forman. con
lo qual y entendido de todo el Ayuntamiento, trató y
confirió en orden á los puntos que viene este ex-
pediente, y demás conducente á la Enseñanza pública
de primeras Letras, y detuvieron presentes especial-
mente el de haver ya seis Escuelas dotadas en esta
Ciudad se acordó de conformidad; tener por conveni-
ente la dha. Ciudad el que se doten hasta quatro Ma-
estros con cien pesos á cada uno anuales de los fon-
dos de la misma Universidad, quedando á disposi-
ción de la misma Ciudad el nombram^{to} de los dho.
quatro Maestros, y señalar los parages en que
hayan de colocarse las Escuelas; estableciendo la Ciu-
dad el que no haya de haber Maestro alguno Es-
trangero: Que en quanto á la Enseñanza se quite
á los Niños, y que den Pláticas, Pintor La In-
fancia, Drosell, Compendio de Pouget, Catecismo
de Acuña, y los Corumbres de los Serma-llias del S.
Abispo Ulmet y que en este concepto se informe
al Señor Intendente por este Ayuntamiento de
holvienda á la Junta de Propios á quien tambien
se verifíca.

Junta de Propios de 14 de Abril de 1790.

Se volvió á ver el Expediente Trucado por los
Maestros de primeras Letras de esta Ciudad, medi-
ante la Súplica hecha por los mismos á V. M. en
solicitud á que se les dote Competentemente, por el tra-
bajo que prestan en la Enseñanza de primeras Letras,
que se paró por el Señor Intend^{te} de Ayamam, y
á esta Junta de Propios, con fecha de ocho de Marzo
del año pasado de mil setecientos ochenta y ocho, para
que le informasen en su razon, y se resultó
de los Informes tomados en el particular, y pro-
ducidos al Ayuntamiento, en razon á los puntos que
viene el expediente, y demás conducente á la en-
señanza pública de primeras Letras; con respecto
á todo esto y consideraciones que se han tenido prece-
ter por la Ciudad, ha estimado deliberar la misma
en el Ayuntamiento Extraordinario de Abanto
que se libió en el día diez de los corrientes, tener p.
conveniente el que se doten hasta quatro Maestros
con cien pesos á cada uno anuales, de los fondos de la
Universidad, quedando á disposición de la misma
Ciudad, el nombramiento de los dichos quatro Maes-
tros, y señalar los parages en que hayan de cola-
carse las Escuelas: Que en quanto á la Enseñanza

Se quite à los libros, y queden Felicié, Pinton,
la Infancia, Rovell, Compendio de Pouget, care,
como de Fleuxé, y los cartumbres de los Ternaclitas
del Señor Clement; y que en este Compto se infor-
mare al Señor Intendente por el Ayuntamiento,
de obedecer à esta Junta de Propios à quien
tambien se dirigia: lo qual en vista de todo, enten-
diendo se lo deliberado por la M^{ta} Ciudad, Acordó de
conformidad, conformarse con lo mismo, y que sea
y se envíe al Imprese hacédexo por parte
de esta Junta en los mismos términos que el
del Ayuntamiento, à el que adhiera en todo, y se
conformare.

Val.^a

1790

6.
Enterado el Fiscal de quanto N. S. yre Comd.
Pral. exponea sobre el Reino de los Maestros
de primeras letras de esta Ciudad en solicitud de
que se le señale la dotacion competente con
que poder subsistir. Por Decreto de 13 de este
mes se ha servido acordar que mediante
haber en el Consejo Expediente pendiente ha
este asunto, se remitan dichas Expon^{tes} y las
del Ayuntamiento y Junta de Propios de esta
Ciudad à la Secretaria de Camara de la Corona
de Aragon como queda ya executado à fin de
que por la misma se le de el curso Corresp.
Yo participo a N. S. de orden de dicho S.^o Fi-
cal para su inteligencia. =

Diorgue. a N. S. m. d. d. Mad.
17 de Setiem. de 1790 = D. Juan de Humbel-
jord. Mig.^o Josef de Arana.

Plan o Estado Real de las Corturas de esta Ciudad, de las Suavales, Arribales, y Contribuciones. Numero de Niñas, que contiene
 non, a principios de este año 1787, con expresion de las Maestras, y de las dos Niñas de cada una man aprovechadas en Doctrina Christiana, y en
 labores de manos, como hacer medias, caser, bordar de que las distinguen. Separarlas en tres columnas, para evitar confusion, y quan
 dar Justicia distributiva, adjudicando los Premios, a proporcion del numero de Niñas, por no faltar en confusio a las contingencias de la ruerce.

Real
Encomienda publica.
1.ª Cortura.

Maestra	Francisca Alonso	60	
Niñas		60	
Mano apro	Elia Jimeno		
vechada	Cicenta Parra		
2.ª			
Maestra	Francisca Delau	70	
Niñas		70	
Mano apro	Carmela Oca		
vechada	Aguirina Delau		
3.ª			
Maestra	Exonima Peur	100	
Niñas		100	
Mano apro	Isidora Carlos		
vechada	Thadea Cartany		
4.ª			
Maestra	Manuela Abial	40	
Niñas		40	
Mano apro	Maria Vriano		
vechada	Maria Cano		
5.ª			
Maestra	Barbara Pular	50	
Niñas		50	
Mano apro	D.ª Sorrenza Caloni		
vechada	Francisca Sil		
6.ª			
Maestra	Cicenta Delau	60	
Niñas		60	
Mano apro	Manuela Nacher		
vechada	Fran.ª Alegre		
7.ª			
Maestra	Manuela Croviguela	80	
Niñas		80	
Mano apro	Peregrina Antich		
vechada	Cicenta Marco		
8.ª			
Maestra	Theresa Ngor	70	
Niñas		70	
Mano apro	Carmela Davi		
vechada	Maria Vriano		
9.ª			
Maestra	Salvadora Navella	80	
Niñas		80	
Mano apro	Esperanza Laguarda		
vechada	Isana Vider		
10.ª			
Maestra	Aguirina Gaya		
Niñas	pasos de exceder, no se duplican		
11.ª			
Maestra	Josefa Almagro	100	
Niñas		100	
Mano apro	Antonia Finer		
vechada	Ana Doca		
12.ª			
Maestra	Salvadora Tenes	60	
Niñas		60	
Mano apro	Maria Vanden		
vechada	D.ª Manuela Talledo		
Suma total de Niñas			770

Cortura de la D.ª Cava,
y Colegio de Niñas fuer
de San.ª Vic. Tenes

Maestra	Senonza Lopez, y Inga Laguarda	42	
Niñas		42	
Mano apro	Melchora Pichol		
vechada	Francisca Ramon		
Corturas			
de la D.ª Cava de N.ª			
5.ª de la Misericordias.			
1.ª			
Maestra	Maniana Peur	40	
Niñas		40	
Mano apro	Rosa Beniar		
vechada	Maniana Talledo		
2.ª			
Maestra	Francisca, y Cicenta Croviguela, hexun.	40	
Niñas		40	
Mano apro	Theresa Manco		
vechada	Maria Canet		
Niñas, suma total:			122
3.ª			
Maestras	Rosa Morales		

Corturas de Arribales,
y Contribuciones.
1.ª El Inas.

Maestra	Silvestra Ros	60	
Niñas		60	
Mano apro	Isaquina Tullench		
vechada	Fran.ª Romero		
2.ª del Cañamelan.			
Maestra	Antonia Flecher	40	
Niñas		40	
Mano apro	Cicenta Romero		
vechada	Antonia Marquer		
3.ª de Donimaclet.			
Maestra	Cicenta Navarro	28	
Niñas		28	
Mano apro	Aguirina Somahya		
vechada	Maniana Almenara		
4.ª de Alboraya.			
Maestra	Antonia Fran	40	
Niñas		40	
Mano apro	Antonia Tenes		
vechada	Carmela Calahuz		
5.ª de Campanan.			
Maestra	Francisca Verrano	12	
Niñas		12	
Mano apro	Maniana Saquena de Vicente		
vechada	Rosa Laguarda de Maria		
6.ª de Burjaret.			
Maestra	Angela Rosa	36	
Niñas		36	
Mano apro	Rosa Parra		
vechada	Cicenta Alconiza		
7.ª de Sotella			
Maestra	Luciana Sordor	60	
Niñas		60	
Mano apro	Rosa Floren del Cadex		
vechada	Josefa M.ª Subira del Cruzon		
8.ª de Muzaga.			
Maestra	Maniana Vajona	24	
Niñas		24	
Mano apro	Manuela Navarro		
vechada	Antonia Plaza		
9.ª de la Fuente de V.ª Guir.			
Maestra	Josefa Navarro	80	
Niñas		80	
Mano apro	Cath.ª Julia		
vechada	Josefa Thomas de Sagual		
10.ª del Peur.			
Maestra	Clara Flemandiz	64	
Niñas		64	
Mano apro	Maria Tera		
vechada	Antonia Romance		
Niñas, Numero total.			444

Aci consta en quanto al Numero, propiedad, y nombres
 de las sobredichas Niñas p.ª las Surtas, y Certificaciones -
 prontas a la Compulsa, y en orden a la adjudicacion, o dis-
 tribucion de Premios, que las puede tocar, guardada la devi-
 da proporcion, me refiero a lo que expone en mi Papel, que componen
 de y abaxa todos los Ramos. Valencia, y Enero 17 de 1787.

D.ª Juan Thom. Boix

Plan o Estado Real de las Cruelas y primerar Surtas de esta Ciudad, Suavales
 y Niñas, que contienen a principios de este año 1787, con expresion de las Maestras, y de las dos Niñas
 de cada una man aprovechadas en Doctrina Christiana, lex, oracion, conax, y algunas otras instrucciones, que les distinguen. Separarlas en tres
 columnas, para evitar confusion, y quan dar Justicia distributiva, adjudicando los Premios, a proporcion del numero de Niñas.

Cruelas de Par.
1.ª

Maestra	El P.º Mateo de M.ª Antonio	206	
Niñas		206	
Mano apro	Padro Perez		
vechada	Juan Sancho		
2.ª			
Maestra	El P.º J.º de la S.ª Trinidad	265	
Niñas		265	
Mano apro	Man.º Feurado		
vechada	Fran.ª Cava		
3.ª			
Maestra	El P.º Nicolau de M.ª Antonio	247	
Niñas		247	
Mano apro	Sorrenza Parra		
vechada	Maniana Tingo		
4.ª			
Maestra	El P.º Valero de M.ª Josef	278	
Niñas		278	
Mano apro	Diego Savala		
vechada	Antonia Bomet		
5.ª			
Maestra	El P.º Mariano de los Dolores	265	
Niñas		265	
Mano apro	Salvador Trillavelexo		
vechada	Ramon Perera		
6.ª			
Maestra	El P.º J.º de Ferrer, y Mania	127	
Niñas		127	
Mano apro	Tomaso Torao		
vechada	Cicenta Maori		
7.ª			
Maestra	El P.º Vicente de M.ª Josef	253	
Niñas		253	
Mano apro	Antonia Peraleu		
vechada	Maniana Vana		
8.ª			
Maestra	El P.º Fran.ª de la Asuncion	142	
Niñas		142	
Mano apro	Josef Arila, y Ramiren		
vechada	Ralchavar Munoz		
Niñas, Numero total.			1868

Cruelas de Vata.
2.ª Cruz nueva.

Maestra	Francisca Piles	160	
Niñas		160	
Mano apro	Sagual Carver		
vechada	Sagual Carver, y D.ª		
2.ª del Callet			
Maestra	Theresa Vichon	24	
Niñas		24	
Mano apro	Thomaz Bonaler		
vechada	Cristoval Branachina		
3.ª de Sta. Catalina.			
Maestra	Salvador Bonar	107	
Niñas		107	
Mano apro	Josef Salles		
vechada	Julian Estrader		
4.ª del temple.			
Maestra	Cicenta Lopez	200	
Niñas		200	
Mano apro	Domingo Aguillo		
vechada	Isaquin Moreno		
5.ª de Buradon.			
Maestra	Josef Vicia	130	
Niñas		130	
Mano apro	Salvador Munoz		
vechada	Maniana Rufor		
6.ª de S.ª Pablo.			
Maestra	Fran.ª Paro	180	
Niñas		180	
Mano apro	Josef Cavalier		
vechada	Isidoro Sagual		
7.ª de S.ª Miguel.			
Maestra	Braulio Domingo	170	
Niñas		170	
Mano apro	Manuel Vexanar		
vechada	Silvestre Parra		
8.ª de S.ª Bartholome.			
Maestra	Miguel Sidero	350	
Niñas		350	
Mano apro	Antonia Parra		
vechada	Cicenta Navarro		
9.ª del Saguro.			
Maestra	Josef Vriano	84	
Niñas		84	
Mano apro	Antonia Fin		
vechada	Elia Mugica		
10.ª de la Niña de S.ª Vic.			
Maestra	Felic Carbonell	105	
Niñas		105	
Mano apro	Cicenta Vriano		
vechada	Antonia Calay		
11.ª de la D.ª Cava de Miseric.			
Maestra	Josef Lopez	100	
Niñas		100	
Mano apro	Dionisio Bria		
vechada	Cicenta Ollex		
Niñas, Numero total.			1630

Aci consta en quanto al Numero, propiedad, y nombres
 de las sobredichas Niñas p.ª las Surtas, y Certificaciones, que estan prontas a la c
 tribucion, o adjudicacion de Premios, que les puede tocar, qua
 me refiero a lo que expone en mi Papel, componiendo de todos lo
 Enero 17 de 1787.

D.ª Juan Thom. Boix

M. M. J.

No permite la Ingenuidad dexar de conservar la equívocacion, ó el engaño quando se padece, y con evidencia se advierte, ni tampoco la Suidencia, el dexar de mudar el metodo, quando puede mejorarse, ser mas arreglado á la equidad, y á la Justicia distributiva, y el tiempo, y juicio taniano lo piden. Lo contrario seria terquedad, obstinacion en el proprio parecer, y sostener un dictamen engañado fundado sobre equívocaciones, que no mereceria disculpa por no ver conforme á la verdad; y por lo que perjudicaba al Publico, y á los verdaderamente acreedores al Premio.

De estas razones preveno á la Pi. Sociedad este año un Plan para que corraen las Noñas, aunque mas breve que el del año pasado, á mi juicio, mas exacto, y conforme á los deseos de este Cuerpo patriótico; por que la multitud de corturas, que se me presentaron en la lista q. e. pedi, me dio mucho que trabajar, sobre los fundados rezelos, q. tize el año pasado de quedar de formado el Plan; y me movio á hacer un riguroso examen del mérito de cada una de ellas, por lo mismo, que eran tantas. Hallé pues en los 7 Barrios del Cuartel de San Mateo, 13 Corturas: En los cinco Barrios del Cuartel de San Juan, otras 13: En los 7 Barrios del Cuartel de San Marcos, 14: Y en los 6 Barrios del Cuartel de San Vicente, 16, al todo, 56 Corturas.

No siendo pues dable en tan breve tiempo considerar todas, asi como se corria una por una las Escuelas, mayormente por lo que ha embarazado la lluvia, me comitubi en las dos, ó tres Corturas mas principales, de las que

la Dicha me pintaba, numerada, o concurrida en cada uno de los Cuarteles, para formar prudente juicio de lo que venian las inferiores, y en todas hallé lo mismo. Encuentre una Maestra sobre sus palabras, y solo por su voluntad, creadas por si, sin examen, aprobación, ni título alguno. La mayor parte de ellas sin saber leer, ni escribir. Las niñas, en mucho menor número de las que experimentaba la Dicha, y todas de fama, y de punto de media. Pregunté por las que vivian bordaban, y se empleaban en las demás manufacturas de punto en que podian exceder una a otra, y todas las supuestas Maestras me respondieron, que allí no se enseñaba tal cosa, ni no precisamente el punto de media: y que por lo regular, las niñas, luego que adquirian ligereza, o soltura en el punto se iban a las Enseñanzas publicas, donde se enseñaba a perfeccionarse, y a aprender a cortar, bordar, y demás manufacturas de punto.

Asi me lo respondieron todas convertidas. En el Cuartel del Mar, Barrio 4.º Calle de S.º Andrés, Casa 17, Manzana 55, Antonia Maua. En dicho Cuartel, Barrio 7.º Calle de Rufa, casa 50, Manzana 17, Clara Tirador. En el Cuartel de San Juan, Calle de Proton, según la Dicha, casa 8, Manzana 172, trasladada a la Calle del Muro, Rosa Cuello. En el mismo Cuartel, Calle del Portal nuevo, casa 24, Manzana 182, Ignacia Callas. Y en el Cuartel del Mercado, y el de S.º Vicente, cuyas citas omito por evitar prolijidad, lo propio confirmando todas las nominadas Maestras, uniformemente, que entre ellas no se hallaba una ni menor, en orden a enseñar, mas labores que el punto de media, aunque se cuentan las demás Casas de todos los Barrios.

Siendo pues estas Conturas, a la verdad, solo de nombre, intrinsecas, y parageadas, por que solo se enseña el punto de media, y luego las niñas, que quieren aprovechar,

2
y adelantarse en labores, hacen transito a la Enseñanza publica, donde se perfeccionan en media, aprenden a cortar, a bordar, y demás manufacturas de punto, como pueden entrar a competencia aquellas niñas de solo punto de media, sin tener merito actual, con las que le tienen en haciendas de habilidad, y punto, y confundirse aquellas con estas, que por intrinsecas, y solvientemente, son acreedoras al premio.

En todo caso, desearan las S.º Muxeres curadoras, intituladas Maestras, sobre los informes que se toman de su honradez, limpieza de sangre, y buenas costumbres, sugetarse, como los Maestros de Escuela, al examen del C.º, rezar, y leer, escribir, y de todo genero de labores de mano, propias de una Maestra, que las ha de enseñar, acudiendo para ello, al Jefe, Protector de Enseñanzas, que es el Gobernador de la Sala, y mereciendo la abrogacion, y Nombres, pretendian bien el ser incorporadas en el Ramo de las Enseñanzas de Publicas, y que sus Directoras, enseñando a todo lo conveniente en punto de labores, y haciendas de mano, las que desumta en aplicación, y habilidad, entrasen al voto de Premios, como las demás de la enseñanza publica, pero no aora, que todo falta, aprobación, distinguido merito, y nota de habilidad.

Sin embargo, no son las Casas de estas Muxeres perjudiciales al Publico, antes suyo que conviene, por que a mas de tener recorridas a las niñas de que resulta, que entre tanto no callejan, ni embriellan, como que se engrayan allí para pasar a las verdaderas Enseñanzas, donde pueden adquirir con las habilidades el merito. Lo mismo, divuelvo con mucha razón, y como es debido, a los Diputados, que en el año pasado formaron la Dicha, firmaron las Casas, y los Maestros, de que me vale para la firmacion del Plan, en abono de dichas Conturas, para que sus niñas entrasen, como entrarán en el voto de Premios, por que sin duda no desearon

irritarlas por si ni veulan ocularmente. Las importuna-
ciones, que fueron muchas, los devieron agoriar, y los clama-
res de las pobres les lastimaron de modo, que movidos de cari-
dad, creyeron, que lo podian hacer, contentandose con lo que les
informaban.

Pero no me puedo conformar en esto, por que se
deve tener muy presente, que una cosa es lo que se da pua-
mente por Dios, que es caridad, y otra muy distinta el Pre-
mio, pues este presupone el merito, y nunca podrá calificarse
de verdadera piedad, quitar el Premio al merecedor, o al digno,
por darle, aunque sea pobre a quien no le merece.

Por estas Reflexiones, y fundamentos, que pon-
go en la alta penetracion de la N.^a Sociedad, atendiendo al
merito verdadero, y al rigor de la Justicia distributiva, que en-
trado guarda este Cuerpo patriótico, he dado de baxa en el Plan
de este año las Niñas que alivie en el antecedente, parecien-
dome no tener auxilio para poner otras, sino las de la
publica, y verdadera Cortes, donde se enseñan de todo,
que son las 8, y las 2 hijuelas dependientes de la publica
Enseñanza. Primer Vamo, y Columna el Plan. Las de las
O.^a Casas de Niñas huérfanas de San Vicente Ferrer, y de
Nuestra S.^a de la Misericordia. Segundo Vamo, y Columna
Plan que forman el tercero, que son las de Arzobispo, y de
gaxer de la Contribucion llamada al Premio, segun la publi-
cacion de la Carta de 7 de Diciembre proximo pasado, por quanto
en estas ultimas se enseña de todo en quanto basta para el
humilde traje, y virtuoso, que acostumbra en la huerta sus
moradores, y vecinos.

Contando pues el primer Vamo, o Columna de
770 Niñas: el segundo, de 122: y el tercero de 444, parece
que guardarian la dicha proporcion, de los 6 Premios, que
ofrece la N.^a Sociedad a las Niñas, podran adjudicarse
3 al sorteo de las de la enseñanza publica, por lo que exceden
en numero a los otros dos Vamos. Un Premio a cada uno

3
El otro 2. Ten caro, que la beneficencia, o el amor al Pu-
blico, amadise este año, un Premio, como en el pasado a favor
de los Niños, y de las Niñas, el de estas, podria adjudicarse
a las de los Arzobispos, y Contribucion; y de esta suerte se
lograba una proporcion casi total, o perfecta; por que entonces,
sumando a estos Premios los que franquia la liberalidad
de S. E.^a el Arzobispo mi Señor, tenian para el sorteo la 8
Niñas sobrelentente entre las 770 de la Enseñanza, 6
Premios. Las mas aprovechadas entre las 122 de las O.^a
Casas de San Vicente Ferrer, y Nuestra Señora de la Miseri-
cordia, 3 Premios. Las mas merecedoras entre las 8
de Arzobispo, y Contribucion, quatro Premios.
Mas esto, va a ir en irrimar. La N.^a Sociedad, acordara lo
mas conveniente, y los distribuyra con aquella equidad, zelo,
y prudencia, que acostumbra.

Delando pues ya guillado este punto,
confiandole al acierto de lo que la N.^a Sociedad resolviera,
para a dar cuenta de lo que resulta por las diligencias practi-
cadas en S.^a Felipe, Alcaix, y torrente. Dado el aviso a es-
te ultimo, despache. Puntos a los demas, para que al in-
stante se merezcan. Nota el Numero de las Niñas
de sus respectivas Enseñanzas, con expresion de los nombres
de las 16 mas aprovechadas, y sobrelentente en cada una, pa-
ra que estas sorteen los 12 Premios, que por tercera par-
te ofrece la N.^a Sociedad. Lo cumplido Alcaix, remiten-
dome la Certificacion de contados con el numero de sus Ni-
ñas, que asciende a 145, y con expresion de los nombres de
las 16 mas utiles, que en ellas se leen, a q.^{me} remito. Lo mis-
mo practico Torrente, expresando en su Carta, a que me re-
fiero, tener 66 Niñas, y los nombres de las 16 mas apro-
vechadas. Solo S.^a Felipe Molla, Dean de la Ciudad de San
Felipe, merepondis con fecha de 13 de los corrientes en la Carta, y
exhibo para que se lea, que no hay lugar a Premios en aquel
Vamo, que se ha perdido, por falta de haverse encontrado su

esto, que conviene con ello.

Era monester mucha dificultad para crecer, y seria hacerse muy poco honor, y poca utilidad, a la Ciudad de San Felipe, el persuadirse, que por que se acabo el bordado de Medias, ya no hay quien premiare, ni aplicacion alguna, ni merito en otra especie de labor, quando sabemos que alli hay Casa de Ensenanza publica fundada por el Sr. D. Juan de S. Mateo, donde siempre se ha enseñado de Medias, cores, bordar, y otras haciendas de primor.

Lo crea, que D. N. Felipe Melia, digno de toda mi atencion por sus bellas circunstancias, no entendi lo que se le pedia. Devo creer, que solo se le hablaba de las bordadoras de Medias, que fueron agraciadas en el año pasado, y por eso respondio asi. Pero mi carta, pedia a recar, el numero, y distinguido merito de las 16 Niñas de las Ensenanzas de S. Felipe, con expresion de que nombres, sin determinar especie de labor, arreglándose a la letra de la Santa R. de Diciembre proximo pasado. Asi, pues, a no equivocarse, a falta de las bordadoras de Medias, que acabaron, poner el numero de las Niñas existentes en la Casa de Ensenanza de S. Mateo, expresando los nombres de las 16 mas aprovechadas para el sorteo. Si la R. Sociedad adoptare este medio, podria hacerse el sorteo por lo que toca a S. Felipe, por numero, y pidiendo la R. de los 16 nombres de las Niñas de la Casa de Ensenanza, adjudicar el Premio, segun el numero, a la que le huviera caido la suerte, callandose entretanto los numeros sorteados, para lo qual, ya estan hechas las Cédulas por si acabo la R. Sociedad entrare en ello, y le pareciere este metodo el mas conforme a lo prometido, y publicado, a determinarlo de otro modo, como lo tenga por mas conveniente.

He retardado hasta ahora el hablar de la adjudicacion de los Premios, que pueden corresponder a los Niños, que por la nobleza del sexo, parece, debian llevar la antelacion, por que en quanto a este ramo no ocurre dificultad

ni mas que decir, que conforme con lo expuesto en el Plan del año pasado, y en: Fue siendo un 3 Vamo de Mil, y tantos cada uno, pues el primero se compone de 1808: el segundo de 1630, y el tercero, de 1234. Los cinco Premios que les cabe por la R. Sociedad, se podria si pareciere, aplicar uno al Sorteo de cada Vamo con reparacion, y los dos restantes, entrando todos al Sorteo mancomunados, & promiscuamente en el saco, lo que se mejoraba en caso de añadirse un Premio como el año pasado a favor de los Niños, por que entonces podrian sortear dos Premios cada uno de los tres Vamos, y juntos dichos Premios con los que añade la bondad de S. C. el Arzobispo mi Señor, lograba cada uno de los Vamos igualmente quatro Premios. La R. Sociedad se dignaria corregir, y mejorar quanto llevo expuesto para que tenga acierto, y cabal desempeño, que tubo a bien conformarme. Valencia, y Enero 17 de 1787.

D. Juan Rom. Boil